

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00477 00

En atención al escrito remitido por **Licet Yadira Velásquez Pacheco** (32NoAceptaCargo.pdf), se le concede el término de tres (3) días, a efectos que acredite la designación y aceptación del cargo de auxiliar en los procesos por ella referidos, so pena de las sanciones legales por rehusar injustificadamente ejercer la labor encomendada. Se advierte, de antemano, que los procesos de insolvencia de persona natural no comerciante, adelantados bajo el régimen del Código General del Proceso, no cuentan para los límites establecidos en el art. 67 de la Ley 1116 de 2006, conforme el párrafo del art. 47 del Dto. 2677 de 2012.

Líbrese comunicación con destino a la liquidadora referida.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 179 de fecha 7 de diciembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43112cd36c8bcd57dbf7567e49937fdb8642b974d16c569adae846bfd3ee8fe**

Documento generado en 05/12/2023 08:50:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>